



INFORMACIÓN SOBRE REQUISITOS DE VIAJE A REPÚBLICA ESLOVACA Y ESPAÑA

A partir del 03/11/2021 y actualmente en vigor

SITUACIÓN GENERAL

1. Desde **17.05.2021** el Gobierno de la República eslovaca ha decretado la **terminación del Estado de Alarma**, en todo el país y las medidas en vigor se regularán a nivel regional. Por favor consulte el estado de la zona de estancia a través del enlace: <https://automat.gov.sk/>.

2.

Si usted necesita **renovar residencia o estancia en Eslovaquia** por favor consulte los horarios de apertura de las Oficinas de Extranjería, por servicios limitados. Más información en:

<https://www.minv.sk/?tlacove-spravy-2&sprava=aktualny-rezim-pracovisk-mv-sr>

y sobre cambios en legislación en:

<https://www.mic.iom.sk/en/residence/general-information/652-prepared-changes-act-residence-foreigners-covid19.html>

Para más información sobre la **SITUACION GENERAL**, consulte el siguiente enlace de la Autoridad Sanitaria: <https://www.uvzsr.sk/>

VIAJAR A ESLOVAQUIA

3. **Para entrar en Eslovaquia:**

Se establecen 2 regímenes diferentes dependiendo de si la entrada se realiza por control fronterizo terrestre o a través de los aeropuertos eslovacos.

3.1. Entrada a través de puesto fronterizo terrestre (independientemente del país de procedencia) se distingue entre:

- Las personas no vacunadas: deberán registrarse en el formulario en línea **eHranica** al que podrá acceder a través del enlace <https://korona.gov.sk/> y ponerse en cuarentena. Posibilidad de realizar un test RT-PCR al 5º día para acabar con la cuarentena.
- Las personas vacunadas*: deben registrarse en el formulario en línea **eHranica** al que podrá acceder a través del enlace <https://korona.gov.sk/> pero quedan exentos de realizar cuarentena. Este registro tendrá la validez de 6 meses y por



tanto no necesitarán registrarse de nuevo pero sí enseñarlo junto con su certificado COVID digital en el control fronterizo.

*se entiende por “vacunada”:

a/ 14 días desde la segunda dosis de la vacuna

b/ 21 días desde recibir la vacuna monodosis

c/ personas que han pasado el COVID y han transcurrido al menos 14 días desde la administración de una dosis de vacuna dentro de los 180 días después de haber pasado la enfermedad.

- Menores de 12 años y personas en tránsito están exentos de cuarentena, test o certificado, pero deben disponer de la documentación que lo acredite.
- Los estudiantes que ingresen al territorio de Eslovaquia que sean mayores de 12 años y asistan a instituciones de educación preescolar, primaria, secundaria o superior en países vecinos (o, por el contrario, residan en estos países y asistan a la escuela en Eslovaquia) no tienen que someterse a cuarentena si tienen un certificado de la institución de la educación presencial a tiempo completo y un resultado negativo de RT-PCR o prueba de antígeno no mayor a 7 días.
- Las personas en tránsito porque llevan a otros a / desde aeropuertos internacionales en la República Checa, Polonia, Hungría y Austria no tienen que hacer cuarentena. Estas personas deben completar el formulario en el sitio web <https://naletisko.mzv.sk/> y mostrar una confirmación de este registro más una copia del billete de avión de la persona transportada en las fronteras. No se permiten paradas, aparte de las de para repostar y el tiempo necesario para dejar a la persona en el aeropuerto.

3.2 Entrada a través de aeropuertos eslovacos:

El Ministerio de Salud y el Ministerio de Asuntos Exteriores elaboran una lista de países de alto riesgo (lista negra) a los que recomienda no viajar. Esta lista se actualizará semanalmente, rogamos consulte si su país está o no en ella antes de viajar.

- Todas las personas debe registrarse en el formulario en línea **eHranica** al que podrá acceder a través del enlace <https://korona.gov.sk/> y en <https://www.mindop.sk/covid/>



- Si su vuelo tiene origen de un país incluido en la lista negra: es necesario tener un resultado negativo de la prueba de RT-PCR no mayor a 72 horas. Esta condición también se aplica a las personas vacunadas.
- Si su vuelo es procedente de un país considerado seguro: no necesita test RT-PCR pero sí certificado de vacunación. Resto de pasajeros sin certificado de vacunación deberán ir también a cuarentena como en el apartado 4.1.

La Autoridad de Salud Pública recomienda utilizar el Certificado Covid Digital de la UE, pero también es posible mostrar certificados de otros países pero deberán estar en el idioma eslovaco, checo o inglés.

Durante su estancia, la Policía o la Autoridad Sanitaria pueden solicitarle la confirmación del registro en cualquier momento así como la documentación sanitaria acreditativa.

VIAJAR A ESPAÑA

Aquellas personas que deseen viajar a España a partir del **07.06.2021** deberán cumplir con la Orden INT/552/2021, de 4 de junio, por la que se modifica la Orden INT/657/2020, de 17 de julio, por la que se modifican los criterios para la aplicación de una restricción temporal de viajes no imprescindibles desde terceros países a la Unión Europea y países asociados Schengen por razones de orden público y salud pública con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19; y la Resolución de 4 de junio de 2021, de la Dirección General de Salud Pública, relativa a los controles sanitarios a realizar en los puntos de entrada de España.

Principales novedades:

- admisión de pruebas de antígenos rápidas y de certificados de vacunación y de recuperación para viajeros procedentes de la Unión Europea y países del Espacio Económico Europeo,
- apertura a los viajes por turismo desde países extracomunitarios con certificados de vacunación.
- No tienen la obligación de presentar documentos acreditativos los niños menores de 12 años.

Preguntas frecuentes

- A. Viajo a España desde un país de la Unión Europea (UE) o el Espacio Económico Europeo (EEE), ¿qué documentación a efectos sanitarios me exigen para entrar?



En primer lugar, deberá consultar el Listado de países considerados de riesgo para conocer los requisitos de entrada en España <https://www.mscbs.gob.es/>

Como norma general este listado se actualiza cada semana por el Ministerio de Sanidad.

B. Eslovaquia está incluida en esta lista de países de riesgo, por lo que sí se les exigirá la certificación de los requisitos sanitarios (ver apartado D)

Por favor, tenga en cuenta que esta lista se actualiza cada semana, por tanto, revise estas recomendaciones antes de viajar en: <https://www.mscbs.gob.es/>

C. Viajo a España desde otro país de la Unión Europea (UE) o el Espacio Económico Europeo (EEE), ¿qué documentación a efectos sanitarios me exigen para entrar?

Deberás certificar **alguno** de estos tres requisitos (salvo que se trate de menores de 12 años):

- a) Certificado de vacunación: expedido por las autoridades competentes del país de origen a partir de los 14 días posteriores a la fecha de administración de la última dosis de la pauta de vacunación completa.

NOTA: Las vacunas admitidas serán las autorizadas por la Agencia Europea del Medicamento o aquellas que hayan completado el proceso de uso de emergencia de la Organización Mundial de la Salud: Pfizer-Biontech, Moderna, Astra-Zeneca, Jansen/Johnson&Johnson, Sinovac y Sinopharm.

Asegúrese de que este certificado de vacunación incluye, al menos, la siguiente información:

- Nombre y apellido del titular;
- Fecha de vacunación, indicando la fecha de la última dosis administrada; Tipo de vacuna administrada;
- Número de dosis administradas/pauta completa;
- País emisor;
- Identificación del organismo emisor del certificado de vacunación

- b) Certificado de diagnóstico: prueba negativa RT-PCR o test negativo de antígeno de los incluidos en la lista común de la Comisión Europea (https://covid-19-diagnostics.jrc.ec.europa.eu/devices#form_content), expedidos en las **72 horas anteriores a la llegada a España para pruebas RT-PCR o 48 en caso de test de antígenos.**

Puede realizar estas pruebas en los siguientes laboratorios:

1. <https://www.laboratornadiagnostika.sk/samoplatcovia/detail/prevencia-chorob/drive-through-testovanie-na-ochorenie-covid-19>



2. <https://lab.online/produkt/koronavirus-sars-cov-2-rna-pcr-test>
3. <https://www.synlab.sk/koronavirus>
4. <https://www.rychlotest-covid.sk/>

Asegúrese de que este certificado incorpora, al menos:

- nombre y apellidos del titular;
 - fecha de toma de la muestra;
 - tipo de test realizado,
 - país emisor.
- c) Certificado de recuperación (prueba de que se ha superado la enfermedad): expedidos por la autoridad competente o por un servicio médico como mínimo 11 días después de la realización de la primera prueba diagnóstica RT-PCR con resultado positivo. La validez del certificado finalizará a los 180 días a partir de la fecha de la toma de la muestra. Deberá incluir al menos la siguiente información:
- Nombre y apellido del titular;
 - Fecha de la toma de muestras del primer test diagnóstico positivo para SARS-CoV-2;
 - Tipo de test realizado;
 - País emisor.

Cualquiera de estos tres certificados deberá estar redactado en español, inglés, francés o alemán. Si no es posible obtener el original en alguno de estos idiomas, el documento acreditativo deberá ir acompañado de una traducción al español realizada por un organismo oficial.

D. ¿Qué documentación/formulario debo rellenar?

Independientemente de tu país de procedencia, **todos los pasajeros que lleguen a España vía aérea o marítima, incluidos los que estén en tránsito y los menores de 12 años, deberán cumplimentar antes de su salida un formulario de control sanitario a través de la web www.spth.gob.es o de la app Spain Travel Health.** La cumplimentación del formulario puede hacerse en las 48h previas y genera un código QR individualizado que el viajero deberá presentar a las compañías de transporte **antes del embarque, así como en los controles sanitarios en el punto de entrada a España.**

E. ¿En qué consisten los controles sanitarios a la llegada?

Incluirán al menos toma de temperatura mediante termómetros sin contacto o por cámaras termográficas; un control documental y un control visual sobre el estado del pasajero. **Los pasajeros que adjunten su un Certificado COVID Digital** de la UE en el momento de completar el formulario y aquellos procedentes de países no



considerados de riesgo (tanto europeos como de terceros países) **obtendrán un código QR** que da acceso a unos controles sanitarios más ágiles, ya que no tendrán que mostrar el certificado ni en el embarque ni en el control sanitario a la llegada.

Ante la confirmación o sospecha que un pasajero pueda padecer COVID-19 se activarán los protocolos establecidos de comunicación con los servicios sanitarios de las Comunidades Autónomas para su derivación y seguimiento.

Las **compañías aéreas** deberán garantizar que todos los pasajeros que embarquen con destino a España disponen, en formato digital o en papel, del **código QR individualizado generado por SpTH**, debiendo **impedir el embarque a aquellas personas que no lo presenten** y a las que, teniendo la obligación de someterse a un control documental, no demuestren estar en posesión de los documentos apropiados.

Estas medidas son susceptibles de modificación, para información actualizada siga esta página web y nuestras redes sociales

Para más información sobre VIAJES A ESPAÑA puede consultar los siguientes enlaces:

<https://www.spth.gob.es/more>

<https://www.mscbs.gob.es/>

Sobre certificado digital: <https://sede.mscbs.gob.es/ccd/faq.htm>

Aplicación Spain Travel Health <https://www.spth.gob.es/faq?tab=1>

DATOS DE CONTACTO Y LINKS DE INTERÉS

Las autoridades eslovacas han habilitado un teléfono gratuito de contacto (24h/7d) para consultas sobre coronavirus: **+421800221234** y también se puede contactar para emergencias mediante **el 112**.

Además, siguen en funcionamiento los teléfonos de información habilitados en cada región en el que expertos responden a cualquier duda relacionada con este Coronavirus y que está 24 horas al día activado:

- Jefatura de la Oficina de Salud Pública: +421 (0) 917 222 682; novykoronavirus@uvzsr.sk
- Oficina Regional de la Salud Pública de Banská Bystrica: +421 (0) 918 659 580;
- Oficina Regional de la Salud Pública de Bratislava: +421 (0) 917 426 075;
- Oficina Regional de la Salud Pública de Nitra: +421 (0) 948 495 915;
- Oficina Regional de la Salud Pública de Trnava: +421 (0) 905 903 053;
- Oficina Regional de la Salud Pública de Trenčín: +421 (0) 911 763 203;



- Oficina Regional de la Salud Pública de Košice: +421 (0) 918 389 841;
- Oficina Regional de la Salud Pública de Prešov: +421 (0) 905 342 812;

Para una información más detallada, Oficina de Salud Pública de la República Eslovaca:

http://www.uvzsr.sk/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=250&Itemid=153

Para mayor información se recomienda también consultar estos enlaces a las siguientes páginas web:

- www.korona.gov.sk: detalles sobre las restricciones y la evolución de la pandemia en Eslovaquia

- Ministerio de Sanidad eslovaco:

<https://www.health.gov.sk/?koronavirus-covid-19>

- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de España:

<https://www.msbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

- Organización Mundial de la Salud:

<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

- Embajada de España en República Eslovaca, listado de hospitales y Consulados Honorarios:

<http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/BRATISLAVA/es/Embajada/Paginas/Recomendaciones.aspx?IdP=60>